



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200883376

POSTULADO: CARLOS ARTURO GIRALDO VALENCIA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 018-29737

DIRECCIÓN: VEREDA LA MARAVILLA FINCA LAS AGUAS O MIRAFLOREZ

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de San Francisco - Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), siendo las 09: 00 horas se da inicio a la diligencia con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de San Francisco; los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz; ROBINSON BARON CALDERON- Ingeniero Catastral con carne 14110, NORBEY GUTIERREZ PINZON con carne 14982, apoyo del conductor CESAR RAMIREZ GONZALEZ con carne 11169, adscrito a la sede de Medellín UNJYP, los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas DR. DIEGO ALEJANDRO MUETE ESCOBAR, con C.C. No. 79.789.893 de Bogotá, y OSWALDO DIAZ PERILLA, con cedula de ciudadanía No. 79425060. La suscrita Fiscal 127 NIDIA CONSTANZA ECHENIQUE CABALLERO, adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble inicialmente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Función de control de garantías de la ciudad

de Bogotá, Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA, en audiencia celebrada el día 12 de diciembre de 2012, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca fuimos atendidos por el señor GODOFREDO MARULANDA GUZMAN C.C. No. 3.451.218 de San Francisco -Antioquia, quien reside en el predio con su esposa LUZ MERY GONZALEZ GALLEGO y con 2 hijos, el señor MARAULANDA GUZMAN, nos permitió el ingreso al predio, aduciendo que esas tierras se las dio la Alcaldía en el año 2006, para cinco familias desplazadas pero que en la actualidad él es el único que explota esas tierras, y agrega que cuando se las dieron le dijeron que solo era para explotar; por lo anterior la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se realiza, por disposición del Señor Magistrado de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia en mención, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: **ÁREA: 8 HECTAREAS MAS 416 METROS 2.** Con los siguientes linderos por el **NORTE**, con el predio No. 652-02-00-016-0061 de propiedad de María Nidia Álzate de Giraldo y la quebrada las Aguadas por el **SUR**, 652-02-00-016-0059 de propiedad Eleazer Antonio Marín Quintero, 652-02-00-015-0025 de propiedad de Francisco Luis Quintero Villegas y 652-02-00-015-0026 de propiedad de Jesús Antonio Quintero. Por el **ORIENTE**, 652-02-00-015-0050 de propiedad de José de Jesús Henao Soto. Por el **OCCIDENTE** 652-02-00-016-0055 de propiedad del municipio de San Francisco. Documentación que obra en la carpeta entre otros, matrícula inmobiliaria No. 118-29737, escritura pública No. 597 del 11-06-1966 Notaría Única de Rio Negro - Antioquia, y ficha predial No. 18901523 **TIPO DE BIEN:** Finca. **DESCRIPCIÓN FÍSICA:** Es una finca con dos unidades de construcción, la primera de 21 mts 2 de área privada que consta de 2 habitaciones y una cocina, tiene una estructura de bigas de cerramiento y muro en bloque de ladrillo, piso en cemento afinado mampostería en bloques sin pañete cubierta en teja de eternit sobre durmientes en madera en mal estado fachada sin pañete, la cocina mesón en cemento en mal estado lavaplatos y estufa, de leña, en ladrillo en hierro colado, Unidad dos de construcción trapiche de 135 mts2, estructura en bahareque, adobe tapia, madera en mal estado, piso no aplica en tierra limpia, la

tierra limpia, la cubierta en teja de zinc, sobre durmientes en guadua en regular estado. **SERVICIOS:** Solamente energía. **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:** Un terreno con forma irregular con pendiente superiores a los 45grados, presenta unos cultivos de 5.000 palos de café en dos hectáreas, cultivo de caña una hectárea, cultivo de cacao en 200mts² y cultivos de pan coger en 300 mts², y lo demás en pastos, rastrojo y bosque nativo, presenta un nacimiento de agua en la parte superior de la finca. **USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Explotación agrícola. A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representado en esta diligencia por el Dr. DR. DIEGO ALEJANDRO MUETE ESCOBAR y OSWADO DIAZ PERILLA quienes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que a través de esta acta se les entrega; enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con LA UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS- FONDO PARA LA REPARACION., entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. Así, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. informándole que el bien a partir de este momento queda a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas, como secuestre y administrador. Seguidamente el Dr. MUETE ESCOBAR, manifiesta que una vez inspeccionado el predio se realizó la inspección física de las colindancias sin encontrar novedad alguna. Una vez recibido el inmueble por parte de la fiscalía se procedió a celebrar contrato de arrendamiento con el señor GODOFREDO MARULANDA GUZMAN, quien ocupaba el predio al momento de la diligencia, se deja constancia que presento documentos donde acredita la condición de persona desplazada con su núcleo familiar, dada esta condición y su situación económica y el difícil acceso al terreno, por caminos reales, se estimó un canon de

arrendamiento de ochenta mil pesos mensuales, no obstante se le reitera al arrendatario el cuidado y conservación del bien inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral: Si (X) No (___). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INGENIERO CATASTRAL VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS 29 PUNTOS DE REFERENCIA RESPECTO DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE. LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO LE MANIFIESTAN AL SEÑOR **MARULANDA GUZMAN** SOBRE LA OBLIGACION DE CUIDAR Y PRESERVAR EL BIEN INMUEBLE. Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- Acta de secuestro
 - Matricula Inmobiliaria
 - Plano localización
 - Plano topográfico
 - Ficha Predial:
 - Carta Catastral
 - Escritura Pública
 - Recibo de servicio telefónico:
 - Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
 - Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
 - Recibo de servicio de gas:
 - Otros (especificar).
- Otros: Copia de levantamiento topográfico con GPS en tres folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:50 A.M.



NIDIA CONSTANZA ECHENIQUE CABALLERO
FISCAL 127 DE APOYO DESPACHO 25

godofredo marulanda G
GODOFREDO MARULANDA GUZMAN
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



Diego A. Muete Escobar

DIEGO ALEJANDRO MUETE ESCOBAR
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Oswaldo Diaz Perrilla

OSWALDO DIAZ PERRILLA
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Robinson Barón Calderón

ROBINSON BARON CALDERON
INGENIERO CATASTRAL-CTI- NIVEL CENTRAL
DIVISION DE CRIMINALISTICA

Norbey Gutierrez Pinzon

NORBAY GUTIERREZ PINZON
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL